



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

AÑO DE LEONA VICARIO  
SEÑALADA MADRE DE LA PATRIA

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 03784**

**Ciudad de México, a 28 AGO 2020**

**C. PAOLA LARRONDO CERVANTES**

REPRESENTANTE LEGAL

SANDOS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

CALLE RETORNO 801, NÚM. EXT. 34

COL. EL CENTINELA, ALCALDÍA COYOACÁN

C.P. 04450, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. (98) 41-57-65-21

CORREO. [REDACTED]

**PRESENTE**

Visto el expediente administrativo integrado para el proyecto "**Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales**" registrado con la clave **23QR2019T0028** y

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El 05 de julio de 2019, la **C. Paola Larrondo Cervantes**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Sandos Internacional, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo la **promovente**, instó a esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto "**Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales**", en lo sucesivo el proyecto, el cual quedó registrado con la clave **23QR2019T0028**.

**SEGUNDO.-** Que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, de fecha 20 de marzo de 2020, en el que se señalaron como inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020.

**TERCERO.-** Que el 17 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que

*"Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales"*

*Sandos Internacional, S.A. de C.V.*

*Página 1 de 5*

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320

Teléfono: (55)54900900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
REPRESENTANTE MADRE DE LA PATRIA

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 03784**

serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, de fecha 16 de abril de 2020, en el que se consideraron como inhábiles los días del 20 al 24 y 27 al 30 de abril del 2020, con excepción de los trámites y procedimientos precisados en ese ACUERDO.

**CUARTO.-** Que el 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, en el que se señalaron como inhábiles los días 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo, todos del 2020; con excepción de los trámites y procedimientos precisados en ese ACUERDO.

**QUINTO.-** Que el 29 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se consideraron como inhábiles los días que comprenden del 01 de junio de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura; con excepción de los trámites y procedimientos para los proyectos prioritarios precisados en el Artículo Tercero fracción III del referido **ACUERDO**.

**SEXTO.-** Que el 02 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO** por el que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 29 de mayo de 2020.

**SÉPTIMO.-** Que el 24 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, mismo

*"Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales"*  
Sandos Internacional, S.A. de C.V.  
Página 2 de 5

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320  
Teléfono: (55)54900900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
FEDERATIZA MADRE DE LA PATRIA

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 03784**

que señala en su artículo PRIMERO que a partir del 24 de agosto de 2020, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, mismos que se encontraban suspendidos por virtud de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

**OCTAVO.-** El 24 de agosto de 2020, el [REDACTED] ingresó a esta DGIRA, el escrito sin número del 25 del mismo mes y año, a través del cual manifestó desistirse del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental sobre el proyecto "**Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales**", y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para pronunciarse en torno al escrito de desistimiento del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado "**Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales**", atento a lo previsto en los artículos 2, fracción XX, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal, y los artículos 2 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEGUNDO.-** Del escrito de cuenta, se aprecia que quien se desiste del procedimiento administrativo para el proyecto de mérito es el [REDACTED], en su carácter de realizar cualquier trámite y/o gestión a nombre de la empresa **Sandos Internacional, S.A. de C.V.**, quien es la instancia **promoviente** del citado **proyecto**.

Ahora, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, prevé en su numeral 50, fracción I que, todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

*"Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales"*  
Sandos Internacional, S.A. de C.V.  
Página 3 de 5

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320  
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PATRIA

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 03784**

Por su parte, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57, fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, el desistimiento; numeral que a continuación se transcribe para pronta referencia:

"ARTÍCULO 57. Ponen fin al procedimiento administrativo:

...

II. El desistimiento;

..."

En ese sentido, y toda vez que el C. Ernesto Díaz Islas, en su carácter de Representante Legal de **Sandos Internacional, S.A. de C.V.**, ha comunicado por escrito el desistimiento del trámite iniciado para el proyecto "**Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales**", registrado con la clave **23QR2019T0028**, se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa, situación que, con fundamento en los artículos 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo deberá notificarse a la **promovente** a través del C. Ernesto Díaz Islas, en el domicilio señalado para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Finalizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado "**Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales**", registrado con la clave **23QR2019T0028**, promovido por la empresa **Sandos Internacional, S.A. de C.V.**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo, a la **C. Paola Larrondo Cervantes**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Sandos Internacional, S.A. de C.V.**, o al C. Ernesto Díaz Islas, en el domicilio señalado para tal efecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

*"Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales"*  
*Sandos Internacional, S.A. de C.V.*  
*Página 4 de 5*

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320  
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03784**

**TERCERO.-** En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

- C.c.e.p. **Horacio Bonfil Sánchez**, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Encargado en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - Correo: copias.sgpa@semarnat.gob.mx. - Presente.
- Blanca Alicia Mendoza Vera**, Procuradora Federal de Protección al Ambiente. - Presente.
- Abigail Díaz de León Bernard**, Subprocuradora de Recursos Naturales de la PROFEPA. Correo E. abigail.diazdeleon@profepa.gob.mx.- Presente.
- Araceli Gómez Herrera**, Jefe de la Unidad de Gestión Zona Norte, y suplente por ausencia del Titular de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo. Correo electrónico. araceli.gomez@semarnat.semarnat.gob.mx.- Presente.
- Javier Castro Jiménez**, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.- Presente.

C.c.p. Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

**SINAT: Consecutivo 23QR2019T0028-19. DGIRA 2004786.**  
**No. Exp.23QR2019T0028.**

**RLG/GSL/AMC**

*"Conservación y Rehabilitación de la Playa a Través de Arrecifes Artificiales"*  
Sandos Internacional, S.A. de C.V.  
Página 5 de 5

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320  
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



**SIN TEXTO**